

Decreto N.º 62 de 1945
(abril 19)

Por el cual se crea una plaza de Chofer y de Ayudante para la nueva motoniveladora al servicio de las Obras Públicas Municipales y se señalan sus respectivos jornales.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Créanse las plazas de Chofer y de Ayudante para la nueva motoniveladora del servicio de las Obras Públicas Municipales y señálase su jornal diario en tres pesos, cincuenta centavos, y dos pesos veinte centavos respectivamente, que se imputará al numeral 45 del actual presupuesto de gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario

Elías Duque